



## LISTA DE CHEQUEO RECLAMACIÓN AUTOS - RESPONSABILIDAD CIVIL

### LESIONES Y/O MUERTE A TERCEROS

- Carta de reclamación dirigida a HDI Seguros S.A., en la cual se especifiquen los hechos ocurridos, las placas de los vehículos involucrados. Incluir dirección, teléfono, celular, correo electrónico para contacto **y pretensiones justificadas con sus respectivos soportes**
- Copia del informe de tránsito o en su defecto de la carta de invitación a reclamar elaborada en el lugar del accidente.
- Dictamen definitivo emitido por Medicina Legal.
- Copia de la historia clínica relacionada con la atención médica a las lesiones causadas en el accidente de tránsito.
- Copia cedula de ciudadanía del lesionado**
- Documentación que acredite el ingreso mensual de la víctima, certificación laboral, planilla de aportes al sistema de seguridad social.
- Declaración de renta para ingresos superiores a 4 millones de pesos m/cte.

### EN CASO DE MUERTE

Se debe adjuntar adicionalmente los siguientes documentos:

- Registro civil de defunción y copia de la cedula del occiso.
- Documentos que acrediten el parentesco de los reclamantes con el occiso. Tales como: Registro Civil de matrimonio, Nacimiento, Adopción, sentencia unión marital, acta de conciliación o escritura pública, etc.
- Documentos de identidad de los reclamantes.
- Certificación de ingresos que devengaba la víctima para la fecha del accidente. certificación laboral, planilla de aportes al sistema de seguridad social. Declaración de renta para ingresos superiores a 4 millones de pesos m/cte.
- Poder autenticado debidamente otorgado por el reclamante dirigido a HDI Seguros, indicando las facultades conferidas cuando la reclamación sea realizada mediante un abogado.

El reclamante está en capacidad de aportar la documentación adicional que considere pertinente, con miras a acreditar su reclamación y las pretensiones económicas.

#### NOTA:

Es necesaria la radicación física en su totalidad de los requisitos solicitados para su verificación y estudio. (Bogotá, Manizales, Pereira, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cali)

- ✓ La entrega de estos documentos no constituye aceptación de ningún tipo de responsabilidad sobre nuestros clientes ni de HDI Seguros S.A.
- ✓ Si del análisis de la información obtenida se infiere la necesidad de requerir información o documentación adicional, se estará informando.
- ✓ Se debe acreditar tanto la ocurrencia como la cuantía solicitada con todos los soportes.

Una vez se radique la documentación solicitada, para conocer el estado de su solicitud agradecemos referenciar placa del vehículo asegurado y placa del vehículo por cual se reclama.

Front HDI Seguros

Ciente

CR 16.731.770  
T-P 131791 C.S.J.

RECLAMACIÓN AUTOS - RESPONSABILIDAD CIVIL

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS- AUTOMOTOR

- Carta de reclamación dirigida a HDI Seguros S.A., en la cual se especifiquen los hechos ocurridos, las placas de los vehículos involucrados. Incluir dirección, teléfono, celular, correo electrónico para contacto.
- Fotocopias cédula de ciudadanía y pase (conductor).
- En caso de que el conductor del vehículo afectado no sea el titular de la tarjeta de propiedad, anexar copia de la cédula de ciudadanía del propietario
- Copia de la tarjeta de propiedad
- Copia del informe de tránsito o en su defecto de la carta de invitación a reclamar elaborada en el lugar del accidente.
- Dos cotizaciones detalladas de diferentes entidades sobre la reparación del vehículo que incluya mano de obra y repuestos detallados. Si el vehículo ya fue reparado copia de la factura original.
- Fotografías del vehículo **(A COLOR)** en el estado en que quedó después de la colisión, las necesarias para la evaluación de daños frente a las cotizaciones aportadas tanto exteriores como interiores, **incluir una fotografía del vehículo completo donde sea posible validar la placa de este; Si el vehículo ya fue reparado fotos del vehículo en su estado antes y después de la reparación.**
- Si el vehículo se encuentra asegurado: Certificación original de su compañía de seguros en donde se manifieste que no ha presentado, ni presentará reclamación a dicha Compañía, señalando fecha del siniestro y placas. Su expedición no deberá superar diez (10) días hábiles.
- En caso de no tener el vehículo asegurado: declaración, informando circunstancias del accidente, fecha, placas, declarando que no se ha presentado reclamación por este hecho en ninguna compañía de seguros teniendo en cuenta que no posee póliza todo-riesgo para su vehículo.
- En caso que el vehículo se encuentre a nombre de una empresa, es necesario aportar documento original de la cámara de comercio de la empresa no mayor a 60 días y copia del documento de identificación del representante legal.
- En caso que el vehículo se encuentre a nombre de un leasing, es necesario aportar el contrato de leasing. Si este se encuentra a nombre de una empresa aportar copia de la cámara de comercio con vigencia no mayor a 60 días y copia del documento de identificación del representante legal.
- Declaración de renta para solicitud de lucro cesante ( Aplica para servicio público )

NOTA:

Es necesaria la radicación física en su totalidad de los requisitos solicitados para su verificación y estudio. (Bogotá, Manizales, Pereira, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Cali)

- ✓ La entrega de estos documentos no constituye aceptación de ningún tipo de responsabilidad sobre nuestros clientes ni de HDI Seguros S.A.
- ✓ Si del análisis de la información obtenida se infiere la necesidad de requerir información o documentación adicional, se estará informando.

Una vez se radique la documentación solicitada, para conocer el estado de su solicitud agradecemos referenciar placa del vehículo asegurado y placa del vehículo por cual se reclama.

-----  
Front HDI Seguros

-----  
Cliente

  
CC 16-731770  
T-R 13.1791 C.S-I



**CARLOS HERNÁN CASTILLO RODRÍGUEZ**  
**-ABOGADO-**

**Señor (a)**  
**GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL**  
**GENERALI COLOMBIA**  
**CALI - VALLE**  
**E. S. D.**

REF: Reclamación para Indemnización

**CARLOS HERNÁN CASTILLO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.731.770 de Cali Valle, en mi calidad de Apoderado Legal del Señor **EDGAR CANO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 6.252.335 de Dagua Valle, en su calidad de víctima, me permito presentar solicitud de reclamación por indemnización.

**HECHOS:**

Tienen ocurrencia el día 27 de febrero de 2017, siendo aproximadamente las 19:00 horas, en la vía Cali-Loboguerrero kilómetro 43 + 800 mts, cuando el señor EDGAR CANO VALENCIA, se desplazaba en su motocicleta MARCA PULSAR 200 DE PLACA QEX – 67 D, es arrollado por la camioneta CAPTIVA de PLACA MHQ- 420, conducida por el señor JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA, identificado con c.c. 16.466.664.

Investigación que está conociendo la Fiscalía 123 Local de Dagua Valle, bajo el SPOA 76233-6000-172-2017-00176 por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

De conformidad con el informe de tránsito y levantamiento del croquis del lugar de los hechos se atribuye el accidente de tránsito al vehículo No. 2, en este caso, a la camioneta CAPTIVA DE PLACA MHQ-420, al haber invadido el carril contrario por donde transitaba el señor CANO VALENCIA.

Dado lo anterior y como quiera que el rodante en mención camioneta CAPTIVA, tenía vigente para la fecha de los hechos la póliza de seguros **No. AT-1324 2708004014542000** de la Previsora, se hace necesaria, legal y oportuna la reclamación por INDEMNIZACION ante la entidad que Usted representa.

**SOLICITUD:**

Teniendo en cuenta todo lo anterior y los daños fisiológicos causados a la Víctima Sr. EDGAR CANO VALENCIA, por el accidente de tránsito resultando gravemente lesionado, en donde el Instituto de Medicina Legal con fecha 21 de septiembre de 2017, determinó;

*"...INCAPACIDAD MEDICO LEGAL DEFINITIVA DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional del miembro superior derecho*

*Dirección Cra. 4 Nro. 11 – 45 Oficina 918 Edif. Banco de Bogotá  
Cali – Valle cel. 3013326010*

2

de carácter permanente; *Perturbación funcional de miembro inferiores bilaterales de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la locomoción de carácter permanente...*”.

Ahora bien, con fecha 29 de mayo de la presente anualidad, se remitió dictamen de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, a la fiscalía de Conocimiento de Dagua Valle; en donde en su numeral Séptimo, da concepto final del dictamen pericial; "...Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)... **43,79 %...**" (negrilla del suscrito).

Significa lo anterior, la gravedad del daño ocasionado en la humanidad del Sr. CANO VALENCIA, con el accidente ocurrido el 27 de febrero del año inmediatamente anterior, que inclusive hasta la presente no ha logrado volver a trabajar, encontrándose todavía asistiendo a terapias.

Son claras y detalladas las GRAVES LESIONES sufridas por mi Prohijado, en donde a su precaria situación económica durante todos este tiempo, se ha visto en la necesidad de recurrir al apoyo económico y moral de sus familiares, que le están colaborando para lograr sobrevivir, ya que no puede seguir desarrollando el trabajo que venía desempeñando antes del accidente.

Es por ello, que se solicita como indemnización el TOPE MAXIMO DE LA PÓLIZA ASEGURADA DEL VEHICULO DE PLACA MHQ-420 CAMIONETA CAPTIVA, MODELO 2012. Es decir el valor de 1.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para la fecha de los hechos, más la indexación que se genere para el momento en que se cancele dicho rublo.

Es apenas justa esta indemnización por la gravedad de las lesiones en donde y de conformidad con el dictamen del Instituto Nacional de Medicina Legal hay secuelas de carácter permanente tanto en miembros inferiores como superiores y por lo dictaminado por la Junta Regional de Calificación de invalidez, su pérdida de capacidad laboral es bastante alta, casi llegando al 50%, con lo cual se demuestra que es una persona que a pesar de ser relativamente joven ( 49 años) ha quedado imposibilitado de por vida para seguir laborando de manera normal, teniendo a su cargo el sostenimiento de su núcleo familiar.

De otro lado, y para que obre dentro de la presente reclamación, se allegan las fotos y documentos pertinentes del velocípedo involucrado en los hechos y en el que se transportaba la víctima.

Al respecto no se hará cobro alguno por los daños sufridos por la motocicleta, en el entendido que se encuentran cubiertos en las pretensiones dinerarias ya expuestas.

Nota: se allegan los siguientes documentos a saber:

- 1- Escrito de reclamación para indemnización.
- 2- Poder conferido por la Víctima.
- 3- Cédula de ciudadanía de la Víctima Sr. EDGAR CANO VALENCIA
- 4- Copia de informe de tránsito y croquis respectivo.
- 5- Copia de Dictamen del Instituto Nacional de medicina Legal.
- 6- Copia de informe de transito con Lesionado.
- 7- Copia de Historia Clínica de la Víctima, con ocasión del accidente.
- 8- Certificación laboral original autenticada por el sr. JOSE ANTONIO CANO MONTES.
- 9- Copia del concepto final de la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- 10- Copia de resultado de improntas de la motocicleta de placa QEX-67D
- 11- Copia licencia de transito de la motocicleta a nombre de la Víctima.

*Dirección Cra. 4 Nro. 11 - 45 Oficina 918 Edif. Banco de Bogotá  
Cali - Valle cel. 3013326010*

- 21
- 12- Copia Soat del velocípedo antes mencionado.
  - 13- Copia licencia de conducción de la Víctima.
  - 14- Cotizaciones de arreglo de la moto.
  - 15- Fotografías del estado de la motocicleta (14 fotos).

En total se allegan 91 folios útiles.

Se suscribe de Usted, con toda atención;



---

CARLOS HERNAN CASTILLO RODRIGUEZ  
C.c. 16.731.770 de Cali Valle  
T.P. 131.791 del C.S.J.  
Cel. 311-3750548